

**CIRCULAR EXTERNA
SUGEF 012-2009
16 DE MARZO DEL 2009**

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

COMUNICA

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 24, inciso c) del Acuerdo SUGEF 9-08 y el artículo 131, inciso b) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, mediante la Resolución R-845-2009 del 16 de marzo del 2009, el Superintendente General de Entidades Financieras a.i. emitió los “Lineamientos generales para la aceptación de instituciones certificadoras en derivados cambiarios y para el reconocimiento de certificados emitidos en el extranjero”.

Dichos lineamientos se han puesto a disposición de las personas interesadas en la página Web de la Superintendencia www.sugef.fi.cr en el apartado de normativa vigente.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.



**José Armando Fallas Martínez
Superintendente General a.i.**


GTP/GSC/JLCH/gv1*